

Guayaquil, Marzo 29 de 2013

Señores

**CONSTRUCTORA PENINSULAR S.A. PENINSULARCORP**

Ciudad.

De mis consideraciones:

En mi calidad de comisario de la empresa **CONSTRUCTORA PENINSULAR S.A. PENINSULARCORP**, y en cumplimiento a mis funciones, estoy obligado a informarles que he examinado los estados financieros al 31 de diciembre del 2012, y según resolución N° SC.Q.ICI.CPAIFRS.11 la compañía califica como PYMES de acuerdo con las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas empresas denominadas NIIF PYMES, obligados a presentarlo de acuerdo al siguiente detalle.

El Estado de Situación Financiera, será presentado de forma horizontal, clasificando los Activos y Pasivos en corrientes y no corrientes. Dentro del Activo no corriente se hará la sub-clasificación de acuerdo a los grupos que señala la NIIF PYMES.

El Estado de Resultados se presentará de acuerdo a un solo enfoque por lo que se denominará Estado de Resultados Integral y se ordenará de acuerdo a la naturaleza de los gastos.

El Estado de Flujo del Efectivo se presentará por el método directo, clasificando las actividades de operación, inversión y financiamiento respectivamente.

El Estado de cambios en el patrimonio se presentará de forma horizontal de acuerdo al modelo sugerido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

El cálculo para pago de impuesto a la renta por el año terminado al 31 de diciembre de 2012, ha sido calculada aplicando la tasa del 23% para este año.

Es todo lo que puedo informar al respecto

Atentamente,



Gisella Quevedo Sánchez.

C.I. 0921452199

Comisario